



Universidad Nacional

de

Expte. UNC: 5569/2008 Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 12 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (profesional independiente), con la Lic. MARÍA LAURA MUIÑO, DNI 23.823.720, quien brindará sus servicios profesionales en el Programa de Evaluación, Acreditación e Innovación Académica de la Subsecretaría de Grado de la citada Secretaría; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto en el Decreto 1023/01, art. 25, inc. d), punto 2, lo informado a fs. 32/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 40914,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

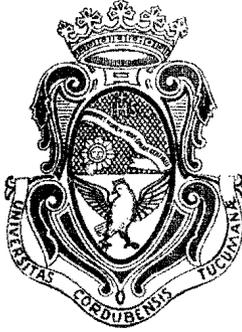
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrarse con la Lic. MARÍA LAURA MUIÑO, DNI 23.823.720, obrante a fs. 28/29, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de junio de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional obrante a fs. 32/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Secretaria de Asuntos Académicos, Prof. Dra. Hebe S. Goldenhersch, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con fondos de Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11) de la citada Secretaría.

ARTICULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. Muiño, entre el 1° de septiembre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Académicos a fin de que, adopte los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez firmado el contrato respectivo.



Universidad Nacional
de
Córdoba

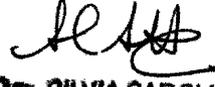
Expte. UNC:5569/2008 *República Argentina*

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Asuntos Académicos, una vez suscrito el instrumento pertinente deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5° y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

ARTICULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO.: 3328



DECIMA: SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO O PROGRAMA. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto para el cual se lo efectuara, "La Profesional" se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole.

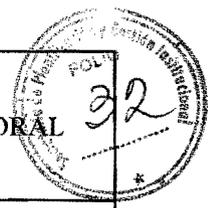
DECIMA PRIMERA: OBLIGACION FISCAL: "La Profesional" no estará exenta de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a "La Universidad" de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

DECIMA SEGUNDA: La presentación contractual se registrará por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

DECIMA TERCERA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) "La Universidad" en calle Haya de La Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, y b) "La Profesional" en calle

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares como parte del presente en la ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ de dos mil ocho.

UNC	Fecha:	Expediente:	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL
	19/08/2008	CIUDAP:0005569/2008 EXTE: 49-07-01711	



OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Lic. María Laura MUIÑO, quien brindará sus servicios profesionales en el Programa de Evaluación, Acreditación e Innovación Académica dependiente de la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la U.N.C. . El acto se encuadra en el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) pto 2.

Motivo:
AUTORIZACION: X
APROBACION:

Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X
--------------------	----------------	---------------	----------	------------------------

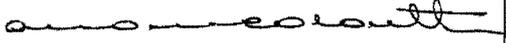
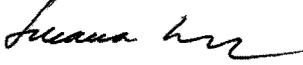
COMISION EVALUADORA:

ADJUDICATARIOS	Renglones Adjudicados	Importe Total
<p>Lic. María Laura MUIÑO D.N.I.: 23.823.720</p> <p>Periodo del Contrato: 01/09/08 hasta el 30/06/09 (10 meses)</p> <p><i>*Contrato de fs. 28/29</i></p> <p><u>Monto Total del Contrato:</u> La Profesional recibirá como retribución por sus servicios la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000), pagaderos en DIEZ cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MIL SEISCIENTOS, según cláusula TERCERA del contrato.</p> <p><u>Notas:</u></p> <p>1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con Fondos Provenientes de la Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, según nota de fs. 30.</p> <p>2) Solicita autorización para que la Secretaria de Asuntos Academicos Dra. Hebe Susana Goldenhersch suscriba el contrato de fs. 28/29 en representación de esta Universidad.</p> <p>3) Se solicita consignar en la Resolución a dictar, la obligación de la dependencia que suscribe el contrato de enviar copia autenticada a la Dirección General de Personal (Art. 5º de la Ordenanza HCS 04/2006) y asimismo efectuar la carga de dicho contrato en el sistema especialmente habilitado en la página web de la mencionada Dirección General.</p>		\$16.000,00
TOTAL		\$16.000,00

IMPUTACION					
FUENTE: 11	Progr. 05	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 03	Afectación 2008
	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial: 9		\$6.400,00

OBSERVACIONES:

SOL

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LOPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	



**SECRETARIA DE PLANIFICACION
 Y GESTION INSTITUCIONAL**

 Córdoba, 21 de Agosto de 2008

Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

 Sirva de atenta nota.




Dr. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

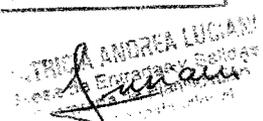
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional

26 AGO 2008

SALIO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

26 AGO 2008
 RECIBIDO HOY DE
 DE DOS MIL A LAS HS.


Patricia Andrea Luciano
 Secretaria de Asuntos Jurídicos
 Universidad Nacional de Córdoba